1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

NUMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.3129706 DE 2021
OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA REGLAMENTACIÓN DE PATRIMONIO EN EL COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA SEDE A – LA CONCORDIA, CPF 1703, UBICADO EN LA LOCALIDAD 17 LA CANDELARIA"	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27/12/2021
CONTRATISTA:	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	19.498.203-5
PROYECTO:	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA SEDE A – LA CONCORDIA
VALOR INICIAL:	$ 27.750.000,00
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
LUGAR DE EJECUCION:	El Colegio INTEGRADA LA CANDELARIA SEDE A – LA CONCORDIA, se encuentra ubicado en la Localidad de LA CANDELARIA, en la Calle 12 D # 1 A –09.
FECHA ACTA DE INICIO:	28/02/2022
FECHATERMINACIÓN DEL CONTRATO:	27/11/2023
MODIFICACION No:	NO APLICA
ADICION No:	NO APLICA
VALOR ADICION No:	NO APLICA
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION No):	$ 27.750.000,00
PRORROGA:	NO APLICA

SUSPENSIONES:

Suspensión No	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo Suspensión
Suspensión 1	04/05/2022	03/06/2022	30 días calendario
Prórroga 1 Suspensión 1	03/06/2022	23/06/2022	20 días calendario
Reinicio 1	23/06/2022		
Suspensión 2	08/07/2022	08/08/2022	31 días calendario

	Reinicio 2	08/08/2022		
	Suspensión 3	22/08/2022	21/10/2022	60 días calendario
	Prórroga 1 Suspensión 3	21/10/2022	20/11/2022	30 días calendario
	Reinicio 3	20/11/2022		
	Suspensión 4	28/11/2022	26/022023	90 días calendario
	Prórroga 1 Suspensión 4	26/02/2023	28/03/2023	30 días calendario
	Prórroga 2 Suspensión 4	28/03/2023	27/04/2023	30 días calendario
	Prórroga 3 Suspensión 4	27/04/2023	11/06/2023	45 días calendario
	Prórroga 4 Suspensión 4	11/06/2023	10/08/2023	60 días calendario
	Prórroga 5 Suspensión 4	10/08/2023	09/10/2023	60 días calendario
	Prórroga 6 Suspensión 4	09/10/2023	08/12/2023	60 días calendario
	Reinicio Anticipado 4	10/11/2023		
	Tiempo efectivo prórroga 6 Suspensión 4	09/10/2023	10/11/2023	32 días calendario
	TOTAL, SUSPENSIÓN			**518 días calendario**

ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO: EN TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN
GARANTIAS:	Póliza de Cumplimiento No. 380-47-994000120442 - Anexo 23 de fecha de expedición: 08/05/2025 Aprobadas: 13 de mayo 2025 Garante o Asegurador: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

VIGENCIA:

RIESGO CUBIERTO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	28/02/2022 hasta 27/11/2025	$5.550.000,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	28/02/2022 hasta 31/12/2026	$2.775.000

	Calidad del servicio	28/02/2022 hasta 31/12/2024	$5.550.000,00
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	Licencia de Construcción No 11001-2-3980 ejecutoriada el 24/10/2023		
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO:	27/11/2023		
FECHA ENTREGA CONSULTORIA:	27/11/2023		

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100%	100%	90.00%
En el informe anterior:	100%	100%	90.00%
Atraso/Avance:	N/A		

ESTADO TRÁMITES DE SERVICIOS PUBLICOS:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB				
Cuenta con conexión definitiva:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Numero de Medidor:	N/A
			Número de Cuenta:	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Número de Disponibilidad:	N/A
			Fecha Expedición:	N/A
Cuenta con Proyecto Aprobado:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Número de Respuesta de la EAAB:	N/A
			Fecha Expedición:	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado:	N/A			
ENEL - CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Numero de Medidor:	N/A
			Número de Cuenta:	N/A
			Numero de Medidor RCI:	N/A

			Número de Cuenta:	N/A
Cuenta con Factibilidad del Servicio:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Numero de Disponibilidad:	N/A
			Fecha de Expedición:	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado:	N/A			
VANTI - GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Numero de Medidor Colegio:	N/A
			Número de Cuenta:	N/A
			Numero de Medidor Cocina:	N/A
			Número de Cuenta:	N/A
Cuenta con Disponibilidad de Servicio:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Numero de Disponibilidad:	N/A
			Fecha de Expedición:	N/A
Cuenta con Proyecto Aprobado:	**SI: N/A**	**NO: N/A**	Numero de Aprobación:	N/A
			Fecha de Expedición:	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado:	N/A			

ESTADO TRÁMITES OTRAS ENTIDADES:

ENTIDAD	TIPO DE TRÁMITE	RADICADO No	FECHA	ESTADO
N/A				

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. a partir del 16 de diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024 y en la actualidad
DEPENDENCIA:	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE – SED
CARGO:	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – DCCEE- SED
APOYOS A LA SUPERVISIÓN:	CLARA INÉS VARGAS MADRID Proyecto designado el 23 de agosto de 2022 mediante radicado I-2022-87516 CLARA INÉS VARGAS MADRID Proyecto designado el 15 de febrero de 2023 mediante radicado I-2023-21146 CLARA INÉS VARGAS MADRID Proyecto designado el 19 de abril de 2024 mediante radicado S-2024-144741 JOSÉ DAVID AYALA LEDESMA Proyecto designado el 27 de febrero 2025 mediante radicado I- 2025-25236 GIOVANNY GÓMEZ HENAO Proyecto designado el 04 de noviembre de 2025 mediante radicado I-2025-153481 y en la actualidad
CARGO:	CONTRATISTA - DCCEE

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado para el proceso de cierre y liquidación ha realizado seguimiento a las actividades del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.3129706 de 2021 cuyo objeto es: "***"****INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA REGLAMENTACIÓN DE PATRIMONIO EN EL COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA SEDE A – LA CONCORDIA, CPF 1703, UBICADO EN LA LOCALIDAD 17 LA CANDELARIA*".

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

- En el proceso de liquidación del Contrato de Interventoría se continúa revisando la documentación que reposa en el SharePoint y en la plataforma transaccional SECOP, en relación a la completitud del expediente contractual, para lo cual se solicitó a la profesional de apoyo del SECOP de la DCCEE cargar documentos pendientes relacionados con prórrogas a la suspensión del Contrato.

- Se remitió al equipo de Coordinación de la DCCEE informe con el diagnóstico de la documentación contractual que se ha reportado como pendiente y la que se ha cargado en las plataformas SharePoint y SECOP para el complemento del expediente del Contrato de Interventoría.

NOVEDADES MES ACTUAL:

- Se verificó la Póliza de Cumplimiento No 380-47-994000120442 - Anexo 23 de fecha de expedición: 08/05/2025 del Contrato de Interventoría y se constató que la misma perdió vigencia el 27 de noviembre de 2025, por tanto, se hace necesario requerir al Contratista para la ampliación del amparo, de tal manera que cubra el proceso de liquidación.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

- Se tiene la alerta de la culminación de la vigencia del amparo de cumplimiento para amparar el proceso de liquidación, por tanto, se revisará con el Grupo Jurídico la fecha a la cual se debe llevar la vigencia de la garantía considerando la pérdida de competencia para liquidar en el mes de mayo de 2026.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales y específicas del contratista – Interventor según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS **No. SED-MC- DCCEE-101-2021**

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.			X			El Contratista Cumple.
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			El Contratista Cumple.
3	EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED y el manual de interventoría de la SED.			X			El Contratista Cumple.

4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			El Contratista Cumple.
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA			X			El Contratista Cumple. Aportó la Factura en el proceso de liquidación, una vez la documentación esté revisada y aprobada, se procederá a efectuar el pago.
6	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en la invitación pública y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		X				A pesar de las reiteradas solicitudes durante la ejecución y el inicio del proceso de liquidación. El Contratista Cumple.
7	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		X				A pesar de las reiteradas solicitudes durante la ejecución y el inicio del proceso de liquidación. El Contratista Cumple.
8	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL			X			El Contratista Cumple.

	CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública						
9	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			X			El Contratista Cumple.
10	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.			X			El Contratista Cumple.
11	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento			X			El Contratista Cumple.
12	Se obliga a realizar la interventoría objeto del contrato, en el marco del alcance del objeto y obligaciones sin desconocer las actividades establecidas en el acápite “SUPERVISIÓN TÉCNICA” del capítulo I de la NSR – 10 y sus actualizaciones			X			El Contratista Cumple.
13	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, documentación técnica referente al proyecto suministrada por la Entidad e informe de visita al lugar de ejecución de los diseños, entre otros aspectos relevantes para la obtención de la licencia de construcción.			X			El Contratista Cumple.
14	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará seguimiento a los productos entregados por la Consultoría durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como se realizará dicho seguimiento, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.			X			El Contratista Cumple.
15	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales			X			El Contratista Cumple.
16	Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.			X			El Contratista Cumple.

17	Elaborar y suscribir las actas que se requieran producto del presente contrato			X			El Contratista Cumple.
18	El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al diseñador que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982.			X			El Contratista Cumple.
19	Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, su problemática y alternativas de solución.			X			El Contratista Cumple.
20	Mantener el equipo profesional propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.			X			El Contratista Cumple.
21	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al diseñador, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera.			X			El Contratista Cumple.
22	Presentar al Supervisor de la SED, un informe que contenga un resumen gráfico mensual de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera.			X			El Contratista Cumple.
23	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los productos del contrato de diseño.			X			Se encuentra en proceso de validación la completitud de la revisión documental producida durante la ejecución de la Interventoría que se encuentra en el expediente contractual SharePoint y en la plataforma SECOP
24	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe preliminar, mensual y Final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.			X			El Contratista Cumple.
25	Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.			X			El Contratista Cumple.
26	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al diseñador que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de diseño respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.			X			El Contratista Cumple.

27	Responder oportunamente las reclamaciones, observaciones y/o solicitudes que formule la comunidad, los entes de control, el diseñador o subcontratistas, con respecto a la ejecución del proyecto objeto de la interventoría.			X			El Contratista Cumple.
28	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia.					X	El Contratista Cumple.
29	El contratista Interventor deberá informar a la SED lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos o demorar la ejecución.					X	El Contratista Cumple.
30	Aprobar todos los productos derivados del diseño entregados por el consultor.			X			El Contratista Cumple.
31	El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de Licencias y permisos requeridos.			X			El Contratista Cumple.
32	El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor de la SED, según sea el caso. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser del mismo o mejor perfil que el propuesto en el proceso de selección.			X			El Contratista Cumple.
33	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.			X			El Contratista Cumple.
34	En cumplimiento de Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, el contrato producto de este proceso de selección incluye la supervisión técnica independiente para la "verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural. Así mismo, que los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador de los elementos no estructurales, de acuerdo con el grado de desempeño sísmico requerido", conforme a la definición establecida en la NSR10, las cuales serán ejercidas por el supervisor técnico independiente que hará parte del contrato del presente proceso.			X			El Contratista Cumple
35	Garantizar como mínimo, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3% para la vigencia 2022 del personal			X			El Contratista Cumple

	profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso.						

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Obligaciones Previas a la Suscripción del Contrato	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Radicar en la Secretaria de Educación Distrital con destino a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos (DCCEE) en debida forma las hojas de vida del SIGEP del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección			X			El Contratista Cumple
2	Autorización firmada el representante legal y cada uno de los integrantes del equipo de interventoría, para poder realizar la consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta)			X			El Contratista Cumple
3	Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio			X			El Contratista Cumple
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.			X			El Contratista Cumple
5	En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria -RIT para cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.			X			El Contratista Cumple

6	Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria			X			El Contratista Cumple
7	Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato			X			El Contratista Cumple

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Obligaciones relacionadas con medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Los costos de implementación del protocolo de bioseguridad – PAPSO, en los que incurra el contratista, que no correspondan a las demás obligaciones a su cargo previstas en el contrato derivado del presente proceso y que no sean cubiertas por terceros como la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o las pólizas de seguro, que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, están incluidos y reconocidos en la administración del proyecto.					X	
2	El contratista debe adoptar, adaptar e implementar las normas de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVIC-19 o la normativa que se encuentre vigente al inicio de la ejecución del contrato; así como la que se expide con el mismo fin durante la ejecución del mismo.					X	
3	El contratista debe adoptar, adaptar e implementar el Protocolo General de Bioseguridad para Hacer Frente a la Pandemia Ocasionada por el Coronavirus Covid-19 para los Niveles Central y Local de la Secretaría de Educación del Distrito, optado por la Resolución No. 809 del 22/05/2020.					X	
4	El contratista debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo					X	
5	El contratista debe tener en cuenta para la estructuración del protocolo la circular 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y					X	

	Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo sobre las orientaciones y medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)						
6	En cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio del Trabajo, o la norma que la reemplace, modifique o ajuste, el consultor de diseño deberá presentar, actualizar, ajustar y/o complementar los protocolos de bioseguridad necesarios para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19. Así mismo, deberá gestionar oportunamente la aprobación de dichos protocolos según lo disponga la normatividad vigente durante la ejecución del proyecto, ante las entidades competentes.					X	
7	El contratista debe realizar, con apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a las actividades, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo					X	
8	El contratista debe adoptar, adaptar e implementar las normas de la circular 001 del 24 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID-19.					X	
9	El contratista debe tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional					X	
10	El contratista debe Implementar las recomendaciones conforme a las circulares, lineamientos, resoluciones, decretos y toda la normatividad expedida por el Gobierno nacional a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en el lugar de ejecución del contrato u operación de los proyectos.					X	
11	El contratista debe articular con la secretaría distrital de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las					X	

	acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.						
12	El contratista debe reportar a la entidad contratante, y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.					X	
13	El contratista debe Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.					X	
14	El contratista debe apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligro, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.					X	
15	El contratista debe solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas en su proyecto					X	

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Obligaciones previas a la legalización del contrato	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Una vez suscrito el contrato, el consultor tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para entregarlas todas las garantías solicitadas en el pliego de condiciones. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las garantías y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la legalización del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.			X			El Contratista Cumple

	De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los nueve (9) días hábiles.						

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Dentro de los cinco (5) hábiles siguiente después de la legalización del contrato, el contratista se obliga a suscribir el acta de inicio del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: Al día (1) hábil siguiente a la legalización del contrato el contratista deberá entregar para aprobación de la DCCEE los documentos requeridos para el acta de inicio del contrato. A más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación la DCCEE realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá UN (1) día hábil para realizar las correcciones a los documentos y radicar nuevamente en la DCCEEE. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción los documentos en un plazo máximo de un día (1) hábil la DCCEE los aprobara, firmándose la respectiva acta de inicio del contrato. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la DCCEE realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación estos documentos y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los cinco (5) días hábiles.			X			El Contratista Cumple

	Requisitos Previos: Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes por porte de la SED. Teniendo en cuenta que el contratista entrego a la DCCEEE las hojas de vida y soportes en debida forma para la suscripción del contrato, la DCCEE revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones. Presentación del informe preliminar, el cual como mínimo debe contener los siguiente: a. Documentación y Compromisos Previos al Inicio del Contrato (Invitación pública, oferta económica, contrato, anexos técnicos) b. Verificación de las condiciones del sitio de ejecución de la consultoría. c. Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa. d. Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal (Información Cartográfica Catastral, Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría Distrital de Planeación, Información general del lote, Localización urbanística, Áreas y linderos, Naturaleza jurídica del lote, Gravámenes y limitaciones, Impuestos y contribuciones, Servicios públicos domiciliarios, Observaciones y recomendaciones, Antecedentes: estado de legalización del lote. e. Estudio Normativa, Afectaciones (Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes), Análisis de indicadores PMEE, El contratista deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera, etc. f. Diagnóstico de Accesibilidad g. Plan de Gestión Integral h. La acreditación por EL CONTRATISTA de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. i. Solicitar al contratista de la consultoría los						

	documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato.						

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Advertencia Anticipada	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El consultor deberá advertir al supervisor, lo antes posible y con el mayor grado de diligencia, sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, las actividades y/u obligaciones, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de la consultoría. El consultor deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del Contrato y la fecha de terminación. El supervisor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada. El consultor preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento. **NOTA:** El consultor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente			X			El Contratista Cumple

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño			X			El Contratista Cumple

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Informe preliminar de diagnóstico normativo, visita a predio.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El Interventor revisará que el consultor de diseño entregue un Informe Preliminar dentro de los primeros quince (15) días al inicio de la consultoría que contenga entre otros: - Revisión y diagnóstico de la norma urbana del predio objeto de los estudios y diseños. - Deberá realizar una visita al predio para evaluar el lugar de la intervención. - Se debe entregar un informe acerca de la documentación existente en la SED acerca de diseños anteriores de la rampa de acceso a la zona de la cancha del bloque 9. - Se deberá realizar visita al predio con registro fotográfico, entregando una modelación del proyecto (volumetría de la rampa), el cual debe procurar obedecer a la original del proyecto aprobado por Curaduría. - Entregar un diagnóstico de materiales existentes en la cubierta para determinar su empleo en el desarrollo de una cancha múltiple en este nivel			X			El Contratista Cumple

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales)					X	
2	Desarrollar e Implementar su política en SST y					X	

	gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)						
3	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo el protocolo de Bioseguridad COVID-19 durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Estándares mínimos para trabajadores en trabajos de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada. Si es el caso del objeto del contrato.					X	
4	Aportar dentro de los siguientes 20 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio: Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.					X	

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Componente SST	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	- Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. - Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato. - Listado de vehículos. - Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. - Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de					X	

	salarios (Del Contratista). - Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado.						

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Revisión de la factura o documento equivalente de acuerdo con los requerimientos de ley.			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de supervisión final
2	Revisión de formato de acta final entregado por la SED, de acuerdo con el trámite y estado del contrato.			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de supervisión final
3	Verificación de los periodos del acta final vs plazos del contrato. (adiciones, suspensiones y prorrogas)			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de supervisión final
4	Revisión de memorias de cálculo (unidades, cantidades y lógica del cálculo vs croquis o grafica) para su confrontación con lo consignado en el acta de cobro					X	
5	Elaboración del FURC			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de supervisión final
6	Otros documentos correspondientes al acta final: certificaciones bancarias, aprobación de precios, etc.			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de supervisión final
7	CD (magnético) acta de terminación, acta final y cuadro de parafiscales para personas naturales.			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de

							supervisión final
8	Actualización de pagos, radicados y sus fechas en balance general del contrato.			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de supervisión final
9	Consecución de vo.bo. de supervisor y Director de Construcciones. en actas o FURC			X			El Contratista presenta factura, se encuentra en proceso de liquidación y revisión del informe de supervisión final
10	Chequeo de actualización de pólizas de acuerdo con el acta de terminación			X			Se evidencia la actualización de la póliza de cumplimiento frente al acta de terminación
11	Solicitud de información adicional ante el supervisor cuando se requieren subsanan errores de forma dentro de los documentos enviados para la forma.			X			Se solicitó ajustar el Informe de Supervisión Final
12	Memorando de aprobación de pólizas finales de acuerdo con la terminación y la cláusula de garantías del contrato. (copia)			X			Se evidencia la actualización de la póliza de cumplimiento, sin embargo debe requerirse nuevamente la actualización considerando que el amparo de cumplimiento venció el 27 de noviembre de 2025
13	Chequeo del formato de recepción de planos, productos e informes finales			X			El Contratista Cumple

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la Interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso			X			El Contratista Cumple

	podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED.						
2	En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificarán que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del contratista, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.			X			El Contratista Cumple
3	El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro (*), deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.			X			El Contratista Cumple
4	Director de Interventoría: Deberá dirigir los trabajos de los profesionales de la interventoría, verificar el cumplimiento de la programación, establecer la metodología, recursos, equipos necesarios para la ejecución del objeto a contratar, distribuir el equipo de trabajo, realizar seguimiento técnico y coordinación de la consultoría, adicionalmente realizar el seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente y realizar las actas de las reuniones y/o comités, y conceptuar cuando la SED lo requiera. Deberá firmar los informes mensuales del contrato de interventoría y las actas parciales, entre otros.			X			El Contratista Cumple
5	Arquitecto diseñador: Encargado de verificar el cumplimiento normativo de los estudios, diseños arquitectónicos y conservación del patrimonio arquitectónico. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED sobre el cumplimiento de las normas vigentes respecto a los componentes de diseño y conservación del patrimonio arquitectónico. Así mismo, deberá acompañar la realización de los trámites y procedimientos relacionados con licencias y permisos que se			X			El Contratista Cumple

	requieran para la aprobación de los diseños, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, atenderá los requerimientos de lo la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. Deberá requerir, cuando sea necesario al consultor, con copia a la SED.						
6	Especialista Estructural: Cumplirá las obligaciones del revisor estructural independiente, firmando el formulario de solicitud de la licencia de construcción, entregar el informe que requiere la Curaduría Urbana y responder los requerimientos que la Curaduría Urbana en lo concerniente al revisor estructural independiente. Deberá revisar los diseños estructurales del proyecto, Deberá emitir conceptos y requerimientos técnicos ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de los diseños estructurales en cumplimiento de las normas que así lo regulen. deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera.			X			El Contratista Cumple
7	Especialista Instalaciones Eléctricas: Deberá revisar los diseños eléctricos y de iluminación para la rampa y la cancha, verificando que se adapten a la red existente en el colegio y cumplan todas las normas vigentes. Deberá emitir conceptos y requerimientos que requiera la SED. Deberá emitir oportunamente los diferentes requerimientos al consultor, con copia a la SED.			X			El Contratista Cumple
8	Especialista Instalaciones Hidrosanitarias: Deberá revisar los diseños de desagües de aguas lluvias para la cancha que se ubique en la cubierta del bloque 9 y la rampa de acceso a la cubierta. Deberá emitir conceptos ante las consultas por parte de la SED y emitir oportunamente los diferentes requerimientos al consultor, con copia a la SED.			X			El Contratista Cumple
9	Asesor en Geotecnia: Deberá revisar que los estudios de suelos cumplan la normativa vigente emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de la consultoría.			X			El Contratista Cumple
10	Profesional de costos y presupuestos: Deberá revisar y verificar la correcta ejecución en cuanto a los informes de costos y presupuestos, y verificar que se cumplan los lineamientos de la Secretaría de Educación para la entrega de este producto			X			El Contratista Cumple
11	Topógrafo: Deberá verificar las mediciones, replanteos, levantamientos y planos necesarios			X			El Contratista Cumple

	para la correcta construcción de la edificación, cumpliendo con los lineamientos de la Secretaría de Educación.						

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO 332 DE 2020	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Garantizar como mínimo, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3% para la vigencia 2022 del personal profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso.			X			El Contratista Cumple
2	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.			X			El Contratista Cumple
3	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico			X			El Contratista Cumple
4	Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.					X	El Contratista Cumple
5	También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de					X	El Contratista Cumple

	las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.						
6	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista					X	El Contratista Cumple

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			El Contratista Cumple
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.			X			El Contratista Cumple
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados			X			El Contratista Cumple
4	Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.					X	
5	Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de diseños.					X	
6	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			El Contratista Cumple
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.			X			El Contratista Cumple

8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.			X			La Póliza de Cumplimiento No 380-47-994000120442 Anexo 23 se encuentra vigente en su amparo de cumplimiento conforme al proceso de liquidación
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.			X			El Contratista Cumple
10	A continuación se enumeran los productos mínimos que el Interventor deberá revisar, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista consultor y por la SED, para el cumplimiento óptimo de sus funciones, entendiendo que, conforme a la idoneidad, capacidad y experiencia predicable de la interventoría deberá desarrollar todos los procedimientos conducentes a la realización adecuada de la Interventoría, sin que en momento alguno pueda eximirse de responsabilidad por no estar contemplado uno o alguno de los procedimientos que debiese adelantar por no encontrarse relacionado en el presente documento o en cualquiera o todos los relacionados con el proceso que da origen a la relación contractual con la SED.						
10.1	Levantamiento Topográfico			X			El Contratista Cumple
10.2	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación			X			El Contratista Cumple
10.3	Diseños arquitectónicos			X			El Contratista Cumple
10.4	Diseños estructurales			X			El Contratista Cumple
10.5	Estudios Patrimoniales para la aprobación en el IDPC, el Ministerio de Cultura y el DADEP			X			El Contratista Cumple
10.6	Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción			X			El Contratista Cumple
10.7	Documento para verificar y revisar el Presupuesto de Obra			X			El Contratista Cumple
10.8	Documentos para verificar Programación de Obra			X			El Contratista Cumple
10.9	Revisar y verificar estudios técnicos y diseños			X			El Contratista Cumple
10.10	Estudios de instalaciones eléctricos			X			El Contratista Cumple
10.11	Estudios instalaciones hidrosanitarias			X			El Contratista Cumple
10.12	Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la			X			El Contratista Cumple

	construcción del proyecto						
10.13	Verificar los documentos entregables de Licencias de Construcción/Urbanismo			X			El Contratista Cumple
10.14	Otros Estudios					X	
No OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SUMINISTRADOS POR LA SED**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Utilizar los estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA SED únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.					X	
2	En caso de ser necesaria cualquier modificación a los documentos entregados por LA SED, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA SED.					X	
3	Avalar la Justificación técnica de toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2008. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.					X	

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:

Para el presente periodo y considerando el proceso de liquidación que se adelanta por parte del Interventor para el Contrato de Consultoría, su labor requiere de mejoras en el aspecto administrativo, ya que se debe ampliar en mayor detalle el informe de supervisión final que permita evidenciar la trazabilidad del Contrato, lo anterior conforme a las correcciones necesarias para dar cumplimiento con las observaciones realizadas por el Grupo Administrativo y Financiero.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

N/A

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

En el periodo reportad el Contrato de Interventoría se encuentra terminado, sin embargo, como requisito para la liquidación el Contratista de Interventoría entregó el certificado y planilla de pagos de aporte de seguridad social, el cual incluye el periodo de terminación del Contrato de Interventoría.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos en el manejo de los recursos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO:

No aplican descuentos para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?:

SI		**NO**	X
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: N/A			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Ninguna.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de noviembre de 2025

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, que el Contrato se encuentra en proceso de liquidación, y se está revisando la documentación bajo las exigencias contempladas en el documento “DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO” del proceso **No. SED-MC-DCCEE-101-2021.**

Se indica que los documentos digitales que son necesarios para la completitud de la información y de los expedientes contractuales, se han relacionado en el presente informe y fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción SED, Ing. Robin Daniel Ramírez Morales - Contratista DCCEE

SUPERVISOR
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

Vo Bo. LÍDER TÉCNICO
ROBIN DANIEL RAMIREZ MORALES
C.C. 80.101.198 de Bogotá
Líder Técnico – Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

GIOVANNY GÓMEZ HENAO

APOYO A LA SUPERVISIÓN
GIOVANNY GÓMEZ HENAO
C.C. 75.103.335 de Manizales
Contratista – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CO1.PCCNTR.8360913 - 2025